

Recomendaciones a la Política Nacional de Salud Mental para la Niñez y Adolescencia

I. CONTEXTO

Mediante oficio 745 de la Subsecretaría de Salud Pública, dirigido a la Defensoría de la Niñez se solidita participar a la institución en la Consulta intersectorial del documento propuesta “*Política Nacional para la Salud Mental de la Infancia y Adolescencia*”.

Redactores:

Ministerio de Salud
Subsecretaría de Salud Pública
División de Prevención y Control de Enfermedades (DIPRECE) - División de Políticas Públicas Saludables y Promoción

Propósito de la Política:

Desarrollar componentes y objetivos estratégicos intersectoriales, para resguardar el derecho a la salud mental de todo niño, niña y adolescente que vive en el país, a través de la promoción de factores protectores, prevención e intervención temprana de factores de riesgo, y respuesta oportuna y equitativa a los problemas y trastornos de salud mental durante la infancia y la adolescencia.

Fuentes internas de información utilizadas por la Defensoría de la Niñez para generar las observaciones:

1. Estudio de Políticas Públicas Relacionadas con la Salud Mental de Niños, Niñas y Adolescentes de la Defensoría de la Niñez de 2022.
2. Recomendaciones con enfoque de Derechos de la Niñez y Adolescencia Para el Periodo Presidencial 2022-2026, de la Defensoría de la Niñez de 2021.
3. Capítulo “Derecho a la salud mental de niños, niñas y adolescentes” Informe Anual, Defensoría de la Niñez 2022.
4. Participación en mesas interinstitucionales:
 - Mesa asesora técnica de salud mental (Ministerio de Salud)
 - Subcomisión de infancia, salud mental y DDHH (DIVAP)
 - Subcomisión Plan Nacional de desinstitucionalización (DIGERA)
 - Subcomisión Ley de Salud Mental Integral (DIPRECE)

II. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ AL BORRADOR DE LA POLÍTICA NACIONAL

A continuación, se exponen las observaciones que realizó el equipo de la Defensoría de la Niñez al documento borrador de la Política Nacional, en los distintos ámbitos que aborda el documento. Así, se presentan las recomendaciones por cada apartado de la propuesta.

Con fecha 16 de octubre de 2023, el Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Salud Pública, remite el borrador final de la Política Nacional, luego de la consulta a diversas instituciones y una consulta ciudadana. Es dable señalar que la Política Nacional aún no se encuentra publicada de forma oficial, no obstante, se considera de relevancia realizar este balance con el borrador final, en la medida que permite estimar el nivel de incidencia de las recomendaciones y observaciones realizadas.

Por lo tanto, en este apartado se expone una comparativa respecto a aquellas recomendaciones efectuadas por la Defensoría de la Niñez al primer borrador, utilizando las categorías de: **Incorporada**, **Parcialmente Incorporada** y **No Incorporada**.

Posteriormente, con fecha 08 de marzo de 2024, se recibe Oficio de la Ministra de Salud (ORD.:770) solicitando la revisión final de las estrategias contenidas en el documento de la Política Nacional. Para este fin, se revisaron aquellas recomendaciones de la Defensoría de la Niñez que se encontraban **parcialmente incorporadas o no incorporadas**, realizando una estimación de la incidencia a partir de las primeras recomendaciones emitidas.

I. PRESENTACIÓN

Recomendaciones	Estado Primer borrador	Observaciones	Estado Borrador Final
A modo general a lo largo del texto, se recomienda revisar la utilización del concepto de “enfermedad mental”, el que ha sido cuestionado por organizaciones de derechos humanos en salud mental por su característica estigmatizadora, proponiéndose el concepto de “discapacidad psicosocial” o “problemáticas de salud mental”.	INCORPORADA		

Pudiese incorporarse una definición preliminar o sustituir.			
Se recomienda enfatizar disposiciones de Ley de Garantías como marco normativo, solo está Convención.	INCORPORADA		
Se recomienda enfatizar también que líneas estratégicas deben estar destinadas no solo a intersectorialidad-Estado, sino también a sociedad civil y garantes interrelacionales, claves en la materia, lo que sí se refleja en introducción.	INCORPORADA		
Se recomienda enfatizar de mayor manera distinciones de paradigma sobre lo que implica salud mental, para que nuevas definiciones, incorporadas en la nueva ley, que permiten entender el concepto de manera más integral y no solo por la ausencia o presencia de enfermedad. Este cambio de giro debe quedar claro como punto de inflexión de la política y sus lectores.	PARCIALMENTE INCORPORADA	No queda explícito este punto en la presentación como un punto de inflexión, pero a lo largo del documento se enfatiza que no se entiende la salud mental como la ausencia o presencia de enfermedad	INCORPORADA
Se recomienda enfatizar coherencia y coordinación de este Plan con otros del Sistema de Garantías (Política y Plan de Acción).	INCORPORADA		



II. INTRODUCCIÓN

No se realizan comentarios

III. PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA

Recomendaciones	Estado Primer borrador	Observaciones	Estado Borrador Final
Se recomienda revisar recomendaciones institucionales de la Defensoría de la Niñez al respecto.	INCORPORADA		
Se recomienda incorporar recomendaciones emitidas por el Comité de los Derechos del Niño sobre temáticas de salud mental en su informe 2022 al Estado de Chile.	INCORPORADA		
Se recomienda incorporar los resultados de la Consulta al Consejo Consultivo de MINSAL no se explicitan como anexo o sección. Tampoco se hace referencia a procesos participativos en donde sí hay NNA de menor edad.	INCORPORADA		

IV. VISIÓN Y PROPÓSITO

No se realizan comentarios

V. MARCO COMPRENSIVO DE LA SALUD MENTAL EN LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Recomendaciones	Estado Primer borrador	Observaciones	Estado Borrador Final
Se sugiere incorporar sección de enfoque de discapacidad (desde el modelo social de la discapacidad).	INCORPORADA	Se agrega neurodiversidad	
Se recomienda incorporar en la sección de Enfoque de Derechos qué implica ser sujeto de derechos y capacidad de agencia de los NNA y que por lo tanto deben considerarse los principios de la Convención y materializarlos en los procesos y sistemas sanitarios correspondientes.	INCORPORADA		
Se recomienda incorporar la autonomía progresiva de NNA en la toma de decisiones respecto de salud.	INCORPORADA		

VI. EJES TRANVERSALES

Recomendaciones	Estado Primer borrador	Observaciones	Estado Borrador Final
Se recomienda mencionar un enfoque más global de intersectorialidad y redes, para así abarcar a los garantes privados y sociales, sí mencionados en el texto, dado que intersectorialidad es un término más utilizado o restringido a los actores del Estado.	INCORPORADA		
Se recomienda incorporar en la sección de calidad, los principios de accesibilidad y pertinencia. El	INCORPORADA		

<p>primero en función de la capacidad del sistema de no discriminar en su acceso y el segundo para propiciar la adaptabilidad de éstos para la situación de cada NNA, cultura y territorio.</p>			
<p>Se recomienda incorporar los estándares de participación para dar cuenta del derecho a la libertad de expresión y derecho a ser escuchados de Laura Lundy 2006 de audiencia, voz, espacio e influencia.</p>	<p>INCORPORADA</p>		
<p>Se recomienda incorporar un sistema integrado que logre inter operar con los distintos sistemas de información de salud, como también con otros sectores como educación, Desarrollo Social, entre otros.</p>	<p>PARCIALMENTE INCORPORADA</p>	<p>Se menciona someramente en el componente: INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIÓN EN SALUD MENTAL INFANTO-ADOLESCENTE, Objetivo estratégico 2: Contar con sistemas de información en salud mental infanto adolescente más eficiente. "Estableciendo sistemas de información que favorezcan el intercambio intersectorial de datos para optimizar los procesos de atención y gestión de los programas e instituciones públicas dirigidos a la niñez y adolescencia."</p>	<p>PARCIALMENTE INCORPORADA</p>

VII. COMPONENTES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Familia

Recomendaciones	Estado Primer borrador	Observaciones	Estado Borrador Final
Se recomienda especificar congruencia de estos objetivos con metas planteadas para extensión del Subsistema Chile Crece Contigo, también establecido por la Ley de Garantías.	NO INCORPORADA	No se hace referencia	NO INCORPORADA
Se recomienda agregar importancia de que acceso y calidad de prestaciones también permita acceder a tratamiento y prevención de padres y familiares directos.	INCORPORADA		
Se recomienda incorporar al eje estratégico las medidas de psicoeducación en torno a salud mental.	INCORPORADA		

Comunidades Educativas

Recomendaciones	Estado Primer borrador	Observaciones	Estado Borrador Final
Se recomienda ampliar el concepto de participación de las y los estudiantes en el objetivo estratégico 2 sobre Fortalecer y desarrollar estrategias de promoción y prevención en salud mental en los establecimientos educacionales, no solo el potenciar el rol de estudiantes líderes en enseñanza básica y media, como promotores para el	NO INCORPORADA		NO INCORPORADA

autocuidado, buen trato y apoyo mutuo, manejo del estrés, y otras temáticas de su interés.			
Se recomienda incorporar el fortalecimiento de espacios de participación protagónica e incidentes de todos las y los estudiantes en la promoción y prevención de la salud mental.	NO INCORPORADA		INCORPORADA
Se recomienda ampliar la redacción del Objetivo estratégico 6 sobre “Educar a los equipos educativos sobre el uso y los riesgos de las tecnologías digitales y redes sociales” a “Educar a los equipos educativos y estudiantes sobre el uso y los riesgos de las tecnologías digitales y redes sociales.” Lo anterior incluye a los estudiantes en la educación propuesta.	INCORPORADA		
Se recomienda agregar en el objetivo estratégico 2, penúltima acción, a las Oficinas Locales de la Niñez como instancia de vinculación de los establecimientos educacionales, y no limitar la vinculación solo a la red asistencial	NO INCORPORADA		NO INCORPORADA
Se recomienda agregar en el objetivo estratégico 4, sobre implementar estrategia integral de prevención de la conducta suicida en las comunidades educativas, la promoción y difusión de información sobre teléfonos y otros canales de ayuda a los que pueden acceder NNA en situaciones de crisis.	INCORPORADA		
Se recomienda incorporar en el objetivo 5 a las Oficinas Locales de la Niñez y las mesas de interinstitucionales como instancias de coordinación.	PARCIALMENTE INCORPORADA	Se incorporan Oficinas Locales de la Niñez, pero no mesas interinstitucionales	PARCIALMENTE INCORPORADA

Comunidad

Recomendaciones	Estado Primer borrador	Observaciones	Estado Borrador Final
Se recomienda agregar a las acciones planteadas en el objetivo 1 (Promover la construcción de entornos comunitarios que favorezcan la calidad de vida de la población infantil y adolescente) una acción específica sobre considerar la participación protagónica e incidente de NNA en la construcción de los entornos comunitarios considerando sus intereses.	PARCIALMENTE INCORPORADA	Se agrega en el punto 4: Objetivo estratégico 9: Garantizar que las opiniones de niños, niñas y adolescentes sean oídas y debidamente consideradas por los tomadores de decisiones para la construcción e implementación de políticas, planes y programas vinculados al ámbito de la salud mental.	INCORPORADA Se incorpora objetivo estratégico 5
Se recomienda agregar a las acciones planteadas en el objetivo 2 (Generar una estrategia de comunicación y sensibilización hacia la salud mental en la infancia y adolescencia) una acción específica sobre considerar la participación protagónica e incidente de NNA en la construcción de la estrategia y sensibilización.	PARCIALMENTE INCORPORADA	Se agrega en el punto 4: Objetivo estratégico 9: Garantizar que las opiniones de niños, niñas y adolescentes sean oídas y debidamente consideradas por los tomadores de decisiones para la construcción e implementación de políticas, planes y programas vinculados al ámbito de la salud mental.	PARCIALMENTE INCORPORADA
Se recomienda modificar la redacción relacionada al Objetivo estratégico 5 (Proteger a los niños, niñas y adolescentes de los posibles riesgos en el uso de	INCORPORADA		

<p>tecnologías digitales y redes sociales.) que señala “Animando a la industria a desarrollar contenido apropiado y accesible”, hacia una redacción que evidencia la obligación de la industria de respetar los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, lo que implica la generación material apropiado, accesible y no vulneratorio de derechos. En ese sentido, la redacción debiera ir hacia “Fortalecer el respeto de los derechos de NNA de la industria relacionada con tecnología digital y redes sociales, que permitan identificar, prevenir, mitigar y responder de las consecuencias negativas de sus actividades en los derechos de niños, niñas y adolescentes, especialmente su salud mental.</p>			
--	--	--	--

Población en mayor riesgo de exclusión

Recomendaciones	Estado Primer borrador	Observaciones	Estado Borrador Final
<p>En el objetivo estratégico 1: incorporar estrategias para asegurar el acceso a prestaciones de salud mental de NNA migrantes.</p>	<p>INCORPORADA</p>		
<p>En materia de NNA bajo cuidado del Estado, específicamente en protección especializada, se recomienda enfatizar de mejor manera que objetivos también son para NNA en programas de cuidado alternativo familiar y sistemas ambulatorios.</p>	<p>INCORPORADA</p>	<p>Se agregan, "Generando estrategias para asegurar acceso oportuno a atenciones en salud mental y promoviendo adherencia al tratamiento de los NNA y jóvenes, y sus familias, en los distintos</p>	

<p>En materia de NNA bajo cuidado del Estado, específicamente en justicia juvenil, se recomienda enfatizar de mejor manera que objetivos también son para NNA en programas de medio libre.</p>	<p>INCORPORADA</p>	<p>niveles de atención, tanto en dispositivos ambulatorios como de atención cerrada.</p>	
<p>En materia de NNA bajo cuidado del Estado, en ambas áreas, no se menciona de forma clara, alcanzar una disponibilidad y calidad necesarias en dispositivos de cuidado hospitalario. Se recomienda agregarlo, siempre en el marco del cumplimiento de las normas de la Ley de Garantías dispuestas para la internación (artículo 38). En este marco, específico, tampoco queda claro roles relativos a dispositivos de cuidado alternativo residencial de alta complejidad, hoy pensados para cuidado posterior a hospitalización psiquiátrica.</p>	<p>NO INCORPORADA</p>		<p>INCORPORADA</p>
<p>En materia de NNA bajo cuidado del Estado, sobre todo en protección especializada donde hoy hay menos avances, se carece de una línea clara con respecto al tratamiento de consumo. Se recomienda incorporar una línea estratégica para que Senda pueda ir resolviendo brechas actuales de cobertura en la materia.</p>	<p>INCORPORADA</p>		
<p>En materia de NNA bajo cuidado del Estado, en ambas áreas, no se menciona fortaleciendo y acompañamiento de procesos sanitarios ejecutados desde los mismos dispositivos de cuidado o privación de libertad, tales como contención física, manejo de crisis, uso de medicamentos y otros. Si bien se ha avanzado en nuevos protocolos al respecto, no se menciona como línea clara de constante perfeccionamiento</p>	<p>PARCIALMENTE INCORPORADA</p>	<p>Se aborda de forma general: "Implementando estrategias para la promoción del bienestar y manejo oportuno de desajustes conductuales y/o emocionales.", "Brindando acompañamiento y formación constante a personas cuidadoras o tutoras de programas de protección y restitución de derechos en cuidado alternativo residencial, de manera que puedan</p>	<p>PARCIALMENTE INCORPORADA</p>

		generar y resguardar un ambiente efectivamente protector para las niñas, niños y adolescentes." , "Instalando competencias en los equipos que dan atención y cuidado a estos niños, niñas y adolescentes"	
En materia de NNA bajo cuidado del Estado, se recomienda enfatizar en la necesidad de un seguimiento y evaluación constante de la situación en esta población, estableciendo procesos de estudios de prevalencia adecuados que permita ir identificando áreas críticas.	NO INCORPORADA		NO INCORPORADA
Se recomienda especificar a niños, niñas y adolescentes en situación de calle (acompañados o no) como grupo de especial protección dentro de las líneas estratégicas, con tal de que se elaboren y formulen también medidas para estos en Plan de Acción. Este grupo presenta una especial polivictimización y situaciones de discriminación que requieren un abordaje especializado.	NO INCORPORADA		NO INCORPORADA
Se recomienda incluir abordaje para grupos especialmente vulnerable y promover un abordaje comunitario, permitiendo que se involucren los cuidadores y otros miembros de su comunidad y/o instituciones.	PARCIALMENTE INCORPORADA	Se especifica NNA Migrantes, BCE, LGTBIQ pero no un abordaje comunitario	PARCIALMENTE INCORPORADA



Respuesta de la red pública de salud

Recomendaciones	Estado Primer borrador	Observaciones	Estado Borrador Final
<p>Se recomienda incluir línea de acción de evaluación y seguimiento de la situación, incorporando explícitamente la realización de estudios de prevalencia con muestra estadística suficiente para cubrir territorios, así como estudios específicos en grupos de especial protección. Carencia de evaluaciones actualizadas al respecto impide identificar de forma correcta énfasis para políticas públicas, sobre todo después de la Pandemia.</p>	<p>INCORPORADA</p>		
<p>Se recomienda Incorporar la protección financiera para la promoción, prevención y atención de salud mental a niños, niñas y adolescentes bajo un esquema intersectorial con presupuestos integrados. La protección debe alcanzar desde dos perspectivas: una avanzar a servicios de salud universal y no focalizados como los son hoy y, por otro lado, un gasto suficiente en salud mental que permita responder a las necesidades de niños, niñas y adolescentes que ya están padeciendo un problema de salud mental.</p>	<p>PARCIALMENTE INCORPORADA</p>	<p>"Aumentando el marco presupuestario para el cierre de brechas de acciones de salud mental infantil y adolescente, en el Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental y el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario, considerando las metas propuestas en el Plan Nacional de Salud Mental 2017-2025."</p>	<p>PARCIALMENTE INCORPORADA</p>
<p>Se recomienda incluir mecanismos para prevenir la violación de los derechos humanos en este ámbito de atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - inclusión de normas de atención y mecanismos relativos a la vigilancia, denuncia y reparación. Estos deben ser públicos, y conocidos por usuarios, funcionarios y otros actores relevantes. 	<p>PARCIALMENTE INCORPORADA</p>	<p>Se incluye "Objetivo estratégico 8: Fortalecer competencias y protocolos de acción para la detección y manejo oportuno de situaciones de adversidad en la niñez y adolescencia, tales como negligencias, violencia, maltrato y abuso sexual." pero es más enfocado a la</p>	<p>PARCIALMENTE INCORPORADA</p>



<ul style="list-style-type: none">- Fortalecer las capacidades de la CONAPREM para alcanzar una mayor autonomía.		detección de violaciones externas, no se agregan capacidades a CONAPREM	
--	--	---	--

